

Municipio de Gilbert Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº 131/18.-

GILBERT, 04 de Octubre de 2018.-

VISTO

La necesidad de contar con combustible y disponibilidad del mismo en depósito de este Municipio, y;-

CONSIDERANDO

Que, debido a la demanda del mismo dado la actividad que se está llevando a cabo relacionado con obras encaradas, arreglos de calles de la localidad, viajes realizados por el camión con transporte de material, es necesaria la reposición de combustible en depósito municipal, teniendo en cuenta además la falta de combustible en plaza;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;-

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza Nº 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza Nº049/03) y modificatorias;-

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como — "Organización de las SOIE Hnos." de la localidad de Concepción del Uruguay, "Estación de Servicio González" y "Estación de Servicio Bel y Bourlot" — de la vecina localidad de Urdinarrain y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;—

Por ello:

LA PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones D E C R E T A:

Artículo 1°.-: LLAMASE a Licitación Privada N°011/18 para la compra de (20.000) Veinte mil litros de gas oil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

Artículo 2º.-: INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3º.- AFECTASE el gasto a la Imputación Partida Nº 512101.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2018.-

MEDITA VALARIMI
ECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

ALICIA MERCEINES SOSA

PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPIO DE GILBERT